

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud de subrogación parcial. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2023- 514
AUTO SUSTANCIACION No. 626

Vista la anterior constancia, de conformidad con lo manifestado por el Representante Legal y/o apoderado especial de la CORPORACION DE CREDITO CONTACTAR quien indica que ha recibido a entera satisfacción del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)**, en su calidad de fiador, la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS Mcte (**\$40.330.148.00**), derivada del pago de la garantía otorgada por el FNG para garantizar parcialmente la obligación suscrita por la CORPORACION DE CREDITO CONTACTAR y el señor JULIAN ANDRES DUQUE QUINTERO.

Teniendo en cuenta que la parte demandante allego poder General otorgado al abogado CARLOS ARTURO CORREA CANO, el Juzgado procederá a reconocerle personería para actuar dentro de las presentes diligencias.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como SUBROGATARIO PARCIAL de la acreencia documentada en el pagaré No. PYM553 al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, por el valor de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS Mcte (**\$40.330.148.00**) por así estar aceptado por el acreedor principal, CORPORACION DE CREDITO CONTACTAR.

SEGUNDO: TÉNGASE al doctor **CARLOS ARTURO CORREA CANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.368 y portador de la T. P No. 155.484 del C.S. de la J., como apoderado judicial de CORPORACION DE CREDITO CONTACTAR. - para actuar como su apoderado, en la forma y términos del poder al conferido.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el artículo

295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8bcbd3038c510a7643c3504b00ffa7f150d3e90190df71f56a1d10a350a47f3**

Documento generado en 14/06/2024 11:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>